



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 344

7 de junio de 2022

Pág. 6

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (procedente del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre).
(621/000048)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 73
Núm. exp. 121/000073)

ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 32, de adición, a la Disposición adicional nueva.

Habiéndose apreciado un error en la enmienda 32 al Proyecto de Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al omitir la tabla 15.1 contenida en el punto b) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el presente escrito se procede a su subsanación:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional xxx.

Se modifica el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 15. Cuantía de las ayudas.

[...]

2. [...]

b) [...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 344

7 de junio de 2022

Pág. 7

Tabla 15.1

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m ² (euros)
$30 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45 \%$	40	8.100	72
$45 \% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60 \%$	65	14.500	130
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60 \%$	80	31.400	192

JUSTIFICACIÓN

Elevar de 21.400 a 31.400 la cuantía máxima de subvención, debido a que este importe es insuficiente para que una persona asuma la rehabilitación de su vivienda. Hecho éste que reduciría la eficacia de las medidas incentivadoras que persigue el Real Decreto.

Por otro lado, los costes de los materiales utilizados en la rehabilitación energética edificatoria se han incrementado un 30 %, con lo cual, habría que aumentar proporcionalmente la cuantía máxima de subvención.

Palacio del Senado, 1 de junio de 2022.